



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2020-MPC.

Cusco, nueve de julio del dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 047-03-MC, de fecha cuatro de junio del 2003, se aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que en su artículo 23, señala: “La **MEDALLA DE ALCALDÍA** es aquella que otorga la Municipalidad del Cusco, al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad Cusqueña”; asimismo, el artículo 24 del mismo cuerpo normativo, expresa: “La Condecoración Medalla de Alcaldía, es otorgada por el Titular del pliego; corresponde al Alcalde su aprobación a través de Resolución de Alcaldía”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que ha sido prorrogado por posteriores normas, lo que ha significado que distintas personalidades e instituciones, en mérito a sus funciones y atribuciones, realicen sus labores luchando de manera directa y desinteresada contra la pandemia en favor de la comunidad cusqueña y peruana en general;

Que, el General de Brigada Juan Damián Cevallos de Barrenechea, Comandante General de la Quinta Brigada de Montaña del Ejército Peruano, durante el Estado de Emergencia Nacional, ha venido colaborando de manera directa y efectiva con la Municipalidad Provincial del Cusco, en todas las acciones vinculadas al Estado de Emergencia Nacional, motivos que consiguen el reconocimiento de la Capital Histórica del Perú y le hacen merecedor a la Medalla de Alcaldía;

Por tanto; en virtud a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de: **MEDALLA DE ALCALDÍA** al **General de Brigada JUAN DAMIÁN CEVALLOS DE BARRENECHEA**, Comandante General de la Quinta Brigada de Montaña del Ejército Peruano, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad Cusqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12 del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

DR. RICARDO VALDERRAMA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JERON E. PALOMINO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL